

Bases legales del concurso

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

ALQUILER SEGURO S.A.U., con domicilio social en Avenida de América 18, 28028 (Madrid), con C.I.F. A-85252500 (en adelante, "ALQUILER SEGURO"), organiza el siguiente sorteo gratuito dentro del concurso llamado "EL INQUILINO PERFECTO" (en adelante "el Concurso") de acuerdo con las modalidades que se describen en estas bases.

SEGUNDA.- OBJETO

La empresa ALQUILER SEGURO a través de su web www.alquilerseguro.es, pone en funcionamiento un concurso que tiene por finalidad fidelizar a sus clientes arrendatarios. Mensualmente se premiará a un inquilino con un mes de renta gratis.

TERCERA.- ÁMBITO

El concurso es de ámbito nacional y se extenderá a todas las ciudades donde presta sus servicios ALQUILER SEGURO.

CUARTA.- DURACIÓN

Estas acciones están previstas desarrollarlas hasta 2016.

QUINTA.- CONCURSO

ALQUILER SEGURO premiará a los clientes arrendatarios que cumplan los requisitos establecidos y descritos en el apartado sexto (6) con un mes de renta gratis. ALQUILER SEGURO creará una base de datos con todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos, de la cual se extraerán de manera aleatoria los ganadores del concurso mediante un procedimiento informático. Para velar por la igualdad de condiciones de todos los arrendatarios, toda vez que haya resultado ganador uno de los inquilinos, no podrá optar a otro premio, ni éste ni cualquier otra persona que habite en el inmueble seleccionado. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN

Formarán parte del concurso los arrendatarios que cumplan los siguientes requisitos:

Llevar al menos 1 año en régimen de alquiler con ALQUILER SEGURO.

No tener ninguna incidencia de pago o impago del arrendamiento.

Tener el Seguro de Responsabilidad Civil en vigor y al corriente de pago.

No podrá participar en el concurso el personal de ALQUILER SEGURO.

La participación será gratuita y en ningún caso existe sobreprecio o tarificación adicional alguna por la misma.

SÉPTIMA.- GANADORES

ALQUILER SEGURO contactará con los ganadores para explicarles los plazos y términos del premio. El premiado deberá manifestar por escrito su aceptación del premio en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días naturales a contar desde la fecha de la primera comunicación. Dentro de dicho plazo, podrá reclamar el mes de renta gratuito. El incumplimiento de los plazos marcados por la empresa organizadora será causa suficiente e inexcusable para anular el premio otorgado, perdiendo el ganador todo derecho a reclamar el mencionado premio.

El ganador/es del premio, acepta que su nombre, apellidos e imagen sean utilizados a efectos de hacer público, en su caso, la identidad. Igualmente autorizan a la entidad organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

El ganador/es se compromete a interactuar en redes sociales (Facebook y/o Twitter) al menos con una de las publicaciones que se realicen anunciando que él/ella ha sido el agraciado/a.

Para el concurso se designará un ganador mensual. Si no se pudiese localizar a los premiados, o no aceptasen el premio en el plazo de cinco (5) días desde su elección, se entenderá que el ganador/es renuncian al mismo, por lo que se concederá el mes de renta gratis a uno de los 2 suplentes. En el caso de agotarse los suplentes, según los mismos hechos descritos anteriormente, el premio quedará desierto.

OCTAVA.- PREMIOS

El premio del concurso será de un mes de renta gratuito, que se hará efectivo el mes siguiente a la concesión del premio. Este premio no es transferible ni intercambiable. La organización se reserva el derecho de cambiar el carácter o cuantía del premio en el caso de que así fuese necesario. Así mismo se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a las necesidades de la misma. En ningún caso la decisión de la organización afectará a los derechos de los que ya hayan sido agraciados.

NOVENA.- DATOS PERSONALES

Los datos recopilados en la base de datos creada al objeto de la celebración del presente concurso, serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la empresa ALQUILER SEGURO titular y responsable de dicho fichero, cuya finalidad será la gestión del presente concurso y envío de información comercial que pudiera ser de su interés.

La empresa ALQUILER SEGURO garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente CONCURSO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes, pudiendo dirigirse para ejercer dichos derechos mediante comunicación escrita dirigida a: Alquiler Seguro, S.A.U., c/ Avenida de América 18, 28028 (Madrid).

DÉCIMA.- GENERALES

La aceptación del premio, supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los arrendatarios. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, ALQUILER SEGURO quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con el arrendatario.

ALQUILER SEGURO se reserva el derecho de excluir a aquellos arrendatarios que no cumplan con los requisitos generales para optar a "Inquilino Perfecto".

ALQUILER SEGURO se reserva el derecho a modificar las presentes bases en el caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por ALQUILER SEGURO según su saber y mejor criterio.

ALQUILER SEGURO se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso.

Las bases de la presente promoción serán depositadas en la web de ALQUILER SEGURO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

UNDÉCIMA.- REPERCUSIÓN FISCAL

ALQUILER SEGURO aplicará al importe del premio otorgado la preceptiva retención a cuenta del IRPF, por lo que la cantidad a entregar a los ganadores en pago del premio obtenido, será el resultado de minorar el importe de la renta mensual en el porcentaje de retención vigente a la fecha de concesión del premio. El ganador tendrá que declarar dicho premio en su declaración de la renta correspondiente al ejercicio en que se reciba, como rendimientos dinerarios, consignando la retención practicada y el importe íntegro del premio obtenido, sin descontar la citada retención. ALQUILER SEGURO emitirá certificación en la que figuren estos conceptos.

DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE - CONTROVERSIA

Estas Bases están sujetas a la legislación española. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.